

28



MINISTERIO  
DE SALUD

Ref. UDAT-ROR-05-2022

Dirección Regional de Salud Oriental, a las once horas con treinta y cinco minutos del día cinco de enero de dos mil veintitrés.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las diez horas con cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil veintidós, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-05-2022**, a contra **Asociación "CLUB DEPORTIVO AGUILA"** representada Legalmente por el Licenciado **CRISTIAN JOSE HERNANDEZ DELGADO**, propietaria del establecimiento denominado **CLUB DEPORTIVO AGUILA**, ubicado en kilómetro 142 y ½ Carretera al Cuco municipio y departamento de San Miguel, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE:**

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Hágase efectivo el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **UN** salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$365.00**), en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 4- Sobre el producto decomisado ordenase su destrucción por los medios inocuos, de conformidad al Art. 26 inciso último de la Ley Para el Control del Tabaco.

**NOTIFIQUESE.**

  
**Dra. Cid Verónica Castro Benítez**  
Directora Regional de Salud Oriental

